COMPLEMENTO A LA ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N. IPMC-036-2024	No. 072-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA**
IDENTIFICACION:	**NIT 899.999.466-8**
CONTRATISTA:	**WG COMUNICACIONES SAS**
NIT: / IDENTIFICACION	**832.004.315-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**WILBERTO GUERRERO SANCHEZ**
CC. REPRESENTANTE LEGAL	**2.986.456**

ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS:

1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE CANAL BANDA ANCHA INTERNET PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y ESTACIONES DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista de acuerdo con el presupuesto establecido deberá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las condiciones establecidas por la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	ITEM
1	Alcaldía (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34	Servicio de internet banda ancha con tres (3) IPs públicas.	30 Mbps	1
2	Biblioteca (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 4 # 3 – 10	Servicio de internet.	15 Mbps	2
3	Prensa y comunicaciones (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34	Servicio de internet.	15 Mbps	3
4	Cultura (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 3 # 2 - 30	Servicio de internet.	15 Mbps	4
5	Deportes (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: vía Rodamontal - Polideportivo	Servicio de internet.	10Mbps	5
6	Turismo (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: carrera 2 # 2 - 00	Servicio de internet.	10 Mbps	6
7	Concha Acústica - ubicación: carrera 2-Calle 3 esquina	Servicio de internet.	10 Mbps	7
8	Inspección (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: carrera 2 # 3 - 26	Servicio de internet.	10 Mbps	8

9	Estación de policía centro - ubicación: contiguo a cultura.	Servicio de internet con una (1) IP pública.	10 Mbps	9
10	Casa Mujer- Barrio San Jose	Servicio de internet.	10 Mbps	10
11	Estación Policia La Plazuela	Servicio de internet.	10 Mbps	11

Todos los servicios entregados en protocolo IPv6.

El proponente deberá suministrar cuatro direcciones IP's fijas publicas privadas (IPv6) para identificación de la entidad en la red, destinadas a las siguientes dependencias:

1. Gerencia Financiera.
2. Palacio municipal.
3. Sisbén.
4. Estación de policía centro.

La Administración Municipal de Cogua no cuenta en este momento con equipos de redes propios que permitan garantizar la estabilidad de los servicios y brindar seguridad a los usuarios internos de la red local, por lo tanto, todos los equipos que se requieran deberán ser suministrador por el proveedor en calidad de préstamo.

Se requiere que el servicio de internet sea entregado en un dispositivo hardware router y realizar la interconexión a la red local, estos equipos deben ser instalados en el rack principal del Palacio Municipal, en el cual deberá ser recibida la capacidad total y desde este mismo punto realizar la conectividad hacia cada una de las dependencias externas de la Administración Municipal asignando los respectivos anchos de banda y su red de área local.

La configuración de los dispositivos que brinden la solución completa para la conexión de cada una de las dependencias debe ser realizada por parte del proveedor y ser acordada con el área de sistemas de la Alcaldía y de acuerdo al direccionamiento de la red de área local.

3. VALOR:

Para efectos legales y fiscales el valor del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($7.629.873) IVA INCLUIDO**, la cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, los cuales se encuentra debidamente respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000150 de fecha 10-02-2025 y Nº 2025000158 fecha 12-02-2025**.**

CDPS Nº 2025000150 2025000158		
RUBRO/FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR A APROPIAR**
UNIDAD EJECUTORA 16 2.1.2.02.02.008 CPC: 84222 2.1.2.02.02.008.16.260101	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Servicios de acceso a internet a banda ancha SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FUENTE: 260101-11/12 SGP LIBRE ASIGNACION	$6.000.000
SECT: 45 CPC: 84222 PROGR: 4501 META: 109 BPIN: 2024252000020 CPC: 2.3.45.4501004.109.10901.120310	GOBIERNO TERRITORIAL Servicio de promoción de convivencia y no repetición. GOBIERNO TERRITORIAL. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. GOBIERNO TERRITORIAL. Formular e Implementar 1 Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana de Cogua. Servicio de promoción de convivencia y no repetición. GOBIERNO TERRITORIAL. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Fuente: 120301- LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	$ 1.629.873
	TOTAL DISPONIBILIDAD	**$7.629.873**

	- Se ordena liberar saldo.
4. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($7.629.873 IVA INCLUIDO**. será cancelado por LA ALCALDIA MUNICIPAL al contratista de la siguiente manera: Mediante UN (1) único pago, una vez finalizado el contrato. Factura que cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones del artículo 617 del Estatuto Tributario y relacionando en la factura cada uno de los puestos prestados. Informe técnico de ejecución y soportes de ejecución, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto. Acreditación de estar al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar, El supervisor del contrato debe presentar: - Informe de supervisión. - Entrada a almacén. - Acta de recibo a satisfacción. - Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales). En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad. A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. PARAGRAFO: para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
5. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El tipo de contrato que se suscribe es de suministro y el plazo de ejecución del contrato que sesuscriba será de El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y TRECE (13) DIAS CALENDARIO.,** contados a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
6. SUPERVISIÓN	De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que La Alcaldía Municipal cuenta con el personal idóneo, se sugiere que la supervisión del contrato sea ejercida por el **SUBGERENTE GENERAL** o por quien el ordenador del gasto designe. Lo anterior de conformidad a lo dispuestoen el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
7. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 2. Que no se encuentra al momento de la celebración del presente Contrato en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 3. Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de

	lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. DERECHOS DE LAS PARTES:	Son derechos del contratista: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato. 2. Recibir Colaboración por parte de la Alcaldía Municipal en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones Son derechos de La Alcaldía Municipal 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otroderecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Exigir las garantías en el evento de la declaratoria de algún siniestro.
9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. El contratista deberá suministrar una interconexión en enlace microondas desde el Palacio Municipal a las dependencias externas, suministrando el respectivo ancho de banda a cada una, estos equipos a su vez deberán tener permiso de administración total por parte del personal del área de sistemas de la administración. 2. Debe contar con una Mesa de Ayuda con línea telefónica exclusiva para brindar soporte al cliente final en las zonas wifi y dependencias de la administración. 3. Debe tener un central de monitoreo de las plataformas de administración de la solución con reportes estadísticos de consumo y clientes conectados a las zonas wifi. 4. El servicio de internet debe ser entregado en un dispositivo hardware router y realizar la interconexión a la red local, estos equipos deben ser instalados en el rack principal del Palacio Municipal, en el cual deberá ser recibida la capacidad total y desde este mismo punto realizar la conectividad hacia cada una de las dependencias externas de la Administración Municipal asignando los respectivos anchos de banda y su red de área local. 5. Mantenimiento preventivo y correctivo de toda la red de fibra óptica de internet, incluye bolsa de repuestos con fibra óptica para remplazo, elementos pasivos de la red de fibra, cambio de equipos activos de red y configuración por daños eléctricos o vandálicos de ser necesario. 6. Entregar informes mensuales con la estadística del comportamiento de la conexión. 7. Backup en radio enlace para cada una de las dependencias de la administración municipal en caso de pérdida o daño de la fibra óptica. 8. Realizar el suministro de routers y/o modems con el fin de dar conexión inalámbrica para cada una de las dependencias o si estas son contiguas, compartir la red inalámbrica, verificando técnicamente su capacidad de conexión. 9. El Contratista también debe cumplir con la Resolución 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las “condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet (…) y se dictan otras disposiciones” y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. En todo caso, el Contratista deberá cumplir todos los requisitos 5 exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana. 10. Mantener vigente el RTIC durante la vigencia del contrato

	11. Contar con el personal necesario para la correcta ejecución del contrato. 12. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados. 13. Suscribir el contrato en Secop II. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrolla las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 3. Obrar con la lealtad en las etapas contrafactuales y pos contractuales respectivamente. 4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cogua de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Acreditar el pago de los aportes del sistema fe seguridad social integral (salud y pensión). 6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 7. Constituir la garantía única. 8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existiera ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Cogua de acuerdo con lo consagrado en la ley. 12. Rendir informes de entrega para lo cual deberá emplear formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, 4. siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 5. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del presente contrato. 6. Nombrar los supervisores, para que vigile la correcta ejecución del objeto contractual.
10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (Ley 1072 de 2015 – Res. 1111 de 2017):	EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento en Seguridad y Salud en relación con sus trabajadores, comunidades vecinas, autoridadesgubernamentales, sus Subcontratistas y el medio ambiente. EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** se obliga a acatar la normatividad vigente Nacional y LA ALCALDIA MUNICIPAL, en seguridad y salud ocupacional, dentro de las instalaciones de la misma, así como desarrollar y asegurar para el Contrato los siguientes elementos mínimos de gestión: RECURSOS: **El PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** debe realizar la planeación y seguimiento a los recursos económicos y físicos, así como al talento humano requerido para la ejecución del Contrato y será responsable de garantizar la integridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura operativa dispuesta para le

	cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato.
11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre La Alcaldía Municipal y el **CONTRATISTA**, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento,sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** el **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA**no podrá ceder el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sinel consentimiento previo y escrito de LA ALCADIA MUNUICIPAL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.
14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	**MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, LA ALCADIA MUNUICIPAL** impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de mora o atraso, las cuales se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**. Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA i**ncumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Todo lo anterior previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 del 2011. **PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se pacta a favor de LA ALCADIA MUNUICIPAL como penal pecuniario el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. GARANTIAS:	*Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.*

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Pago De Salarios y Prestaciones Sociales	Por el 5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración

			del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
16. LIQUIDACIÓN:	El presente contrato, será objeto de liquidación y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, La Alcaldía Municipal dará aplicación a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo establecidoen los artículos 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El **CONTRATISTA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.		
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:	En aplicación del inciso quinto del artículo 4 del Decreto 2516 del 12 de Julio de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, él cual se entenderá perfeccionado con la expedición del Registro Presupuestal.		
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las diferentes etapasdel proceso de contratación.		
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA Y LA ALCALDIA MUNICPAL** c o n ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de laspartes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.		
20. INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA ALCADIA MUNICIPALde cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costosy gastos provenientes de sus actos y omisiones, así como del personal a su cargo en el desarrollode este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratistase obliga a acudir en defensa de los intereses LA ALCALDIA MUNICIPAL para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos,del proceso y de la condena, si la hubiere. Si LA ALCADIA MUNICIPAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA ALCADIA MUNICIPAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA ALCADIA MUNICIPAL cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, másun diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, LA ALCADIA MUNICIPAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.		

21. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley1778 de 2016, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES**. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a LA ALCADIA MUNICIPAL las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita de LA ALCALDIA MUNICIPAL, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993,o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este parágrafo. LA ALCADIA MUNICIPAL ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será LA ALCADIA MUNICIPAL el encargado de determinar el cesionario del contrato y deberá compulsar copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia.
22. CONFLICTO DE INTERESES	Con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las obligaciones de este contrato; que pueden ser vulneradas al encontrarse intereses privados que podrían prevalecer sobre el general, el CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar enun asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro delcuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hechoo de derecho. Cuando el interés general, propio de la administración, entre en conflicto con un interés particular y directo, el contratista deberá declararse impedido.
23. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas o enviadas a las direcciones indicadas a continuación: **ALCALDIA MUNICIPAL** **DIRECCIÓN**: Cra 3-3-34 **CORREO ELECTRÓNICO:** alcaldiacogua@cundinamarca.gov.co **TELÉFONOS**: 601 854 8121 **LUGAR**: Cogua **CONTRATISTA** En las direcciones físicas y electrónicas consignadas por el contratista en la carta de presentación de la oferta. Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Cogua, Cundinamarca.
24. LEYES APLICABLES:	El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en especial a lo previsto en la Ley 80 de1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato electrónico aprobado por las partes enla plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

ELABORÓ: *NATALIA OLAYA / ABOGADA SUB. CONTRATACION*
REVISÓ: *ERIKA LILIANA MURCIA DURAN / SUBGERENTE DE CONTRATACION*
APROBÓ: *CRISTIAN CHAVEZ SALAS / ALCALDE MUNICIPAL*

ANEXO 1 – VALOR DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL MES IVA INCLUIDO
1	Alcaldía (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34	Servicio de internet banda ancha con tres (3) IPs públicas.	30 Mbps	925.500	175.845	1.101.345
2	Biblioteca (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 4 # 3 – 10	Servicio de internet.	15 Mbps	462.750	87.923	550.673
3	Prensa y comunicaciones (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34	Servicio de internet.	15 Mbps	462.750	87.923	550.673
4	Cultura (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 3 # 2 - 30	Servicio de internet.	15 Mbps	462.750	87.923	550.673
5	Deportes (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: vía Rodamontal - Polideportivo	Servicio de internet.	10Mbps	308.500	58.615	367.115
6	Turismo (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: carrera 2 # 2 - 00	Servicio de internet.	10 Mbps	308.500	58.615	367.115
7	Concha Acústica - ubicación: carrera 2-Calle 3 esquina	Servicio de internet.	10 Mbps	308.500	58.615	367.115
8	Inspección (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: carrera 2 # 3 - 26	Servicio de internet.	10 Mbps	308.500	58.615	367.115
9	Estación de policía centro - ubicación: contiguo a cultura.	Servicio de internet con una (1) IP pública.	10 Mbps	308.500	58.615	367.115
10	Casa Mujer- Barrio San Jose	Servicio de internet.	10 Mbps	308.500	58.615	367.115
11	Estación Policia La Plazuela	Servicio de internet.	10 Mbps	308.500	58.615	367.115
		MENSUAL:		**4.473.250**	**849.918**	**5.323.168**
		SUBTOTAL -43DIAS				**6.411.658,3**
		IVA				**$ 1.218.215**
		TOTAL				**$ 7.629.873**

El valor **TOTAL** de la oferta es por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 7.629.873)**

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL DE CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, DE LA PRESENTE INVITACION, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección MINIMA CUANTIA. MC-036-2024

NOTA No 1: las ofertas se presentarán en pesos colombianos.
NOTA No 2: para aquellos proponentes deben declarar o incluir el impuesto a las ventas (IVA), el valor de su propuesta será estimada por la entidad por el valor que presente en su oferta incluyendo el (IVA), pero lo sumado el impuesto no podrá ser mayor al presupuesto oficial.
NOTA No 3: en caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (incluyendo de IVA)